

INFORME DE VALORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDADES EN LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA, LAS CONSEJERÍAS Y EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDO AL PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA, PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES Y LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA EN SITUACIÓN DE BRECHA DIGITAL Y A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES.

Mediante Acuerdo del Consejero de Industria, Energía y Minas de 24 de noviembre de 2025, se inicia la tramitación del proyecto de Orden por la que se modifican la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, administración pública e interior, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales y la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales.

En relación con el citado proyecto de Orden, se emite el presente INFORME DE VALORACIÓN de las observaciones realizadas por los siguiente órganos y entidades.

1. EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA REALIZADO A LAS ENTIDADES U ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE INTERESES RELACIONADOS CON LAS MATERIAS OBJETO DEL PROYECTO.


a) EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA .

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, se somete a audiencia e información pública el proyecto de Orden (BOJA núm. 239, de 12 de diciembre de 2025).

En relación con el citado trámite no se han presentado observaciones o alegaciones al proyecto de Orden.

b) TRÁMITE DE AUDIENCIA A LAS ENTIDADES U ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE INTERESES RELACIONADOS CON LAS MATERIAS OBJETO DEL PROYECTO.

Al igual que en el caso anterior, las entidades correspondientes no han presentado observaciones o alegaciones al proyecto de Orden.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVW7G2S8H8DUQP3UBL95V9AHX3	PÁG. 1/5	



2. TRÁMITE DE AUDIENCIA A LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se remitieron los correspondientes escritos a las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía recibiendo las siguientes observaciones:

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Mediante escrito de su Secretaria General Técnica de 9 de enero de 2026, se realizan las siguientes observaciones por los siguientes órganos directivos:

a) Secretaria General Técnica.

En la parte expositiva se propone invocar junto al artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en relación con los principios de buena regulación.

Evaluación: Se acepta la misma.

Se realizan distintas observaciones de redacción en relación con distintos párrafos de la parte expositiva del proyecto de Orden (observaciones c), d) y e) de la Secretaria General Técnica.

Evaluación: Se aceptan las sugerencias de redacción.

Observación de la letra e): La Orden que se modifica, consta de dos cuadros resumen, uno referido al cuadro resumen de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELAs) y otro al cuadro resumen de las entidades asociativas sin ánimo de lucro (que es el cuadro resumen que se está modificando mediante este proyecto de Orden que se está tramitando). La observación realizada alude al cuadro resumen de Ayuntamientos y ELAs, por lo que no puede tenerse en cuenta la citada observación al referirse a un cuadro resumen que no se está modificando.

b) Viceconsejería.

Realiza determinadas recomendaciones referidas a la revisión ortográfica del texto y completar algún aspecto puntual de la MAIN.

Evaluación: se aceptan las mismas.

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Se remite con fecha de 17 de diciembre de 2025, escrito de la Secretaría General Técnica en el que se realizan una serie de observaciones tanto de distintos órganos de la referida Consejería como de la propia Secretaría General Técnica. En concreto se hacen las siguientes observaciones:

a) Por parte de la Dirección General de Simplificación Administrativa se realizan determinadas observaciones puntuales en relación con la MAIN:

Que se concreten los objetivos que se persiguen con la norma y se definan de manera diferenciada dichos objetivos.

Que se incluya como otra alternativa de regulación igualmente “el no hacer nada”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	11/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVW7G2S8H8DUQP3UBL95V9AHX3	PÁG. 2/5	



Incluir datos referidos a la información presupuestaria.

Relacionar las entidades a las que se va a dar el trámite de audiencia.

Actualizar las referencias normativa tras el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, de reestructuración de Consejerías.

b) Adicionalmente, por parte de la propia Secretaría General Técnica, se realizan determinadas observaciones sobre el proyecto de Orden:

Que quede reflejado con mayor claridad, en el preámbulo, que la modificación del proyecto de Orden solo afectan a las entidades sin ánimo de lucro.

Se recomienda la realización de determinadas mejoras de redacción.

Evaluación: se aceptan las sugerencias y recomendaciones realizadas por ambos órganos directivos, quedando incorporadas tanto en la MAIN como en el proyecto de Orden de modificación de las bases reguladoras.

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Escrito de la Secretaría General Técnica de 5 de diciembre de 2025

No realiza observaciones.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Escrito de su Secretaría General Técnica de 2 de diciembre de 2025.

No realizan observaciones.

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Escrito de la Secretaría General Técnica de 28 de noviembre de 2025.

No realizan observaciones.

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Escrito de la Secretaría General Técnica de 10 de diciembre de 2025.

No realiza observaciones.

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior. Escrito de la Secretaría General Técnica de 9 de diciembre de 2025.

No se formulan observaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	11/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVW7G2S8H8DUQP3UBL95V9AHX3	PÁG. 3/5	



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Escrito de la Secretaría General Técnica de 2 de diciembre de 2025.

No se realizan observaciones.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Escrito de la Secretaría General Técnica de 3 de diciembre de 2025.

No formulan observaciones ni sugerencias.

Consejería de Cultura y Deportes. Escrito de la Secretaría General Técnica de 12 de diciembre de 2025.

No realizan observaciones.

Consejería de Industria, Energía y Minas. Sin perjuicio del informe que pueda realizar la Secretaría General Técnica de esta Consejería, por parte de los órganos directivos Secretaría General de Energía y Secretaría General de Industria y Minas no realizan observaciones.

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Mediante escrito de la Secretaría General Técnica de 9 de diciembre de 2025, realiza la siguiente observación en relación con la MAIN:

“Teniendo en cuenta la fuente de financiación, en virtud del artículo 118.4 del [...] texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía [...], establece en relación con las normas o bases reguladoras de subvenciones:

"Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, para que emita informe por el cauce y plazos establecidos en su reglamento de funcionamiento".

Por tanto, les recordamos que si se diera el supuesto de que las subvenciones formaran parte del Plan de Cooperación Municipal deberían de solicitar tal informe”.

Evaluación: Los créditos a los que se imputan las subvenciones no se incluyen en el Plan de Cooperación Municipal de Andalucía, por lo que no es necesario la petición del citado informe.

Aportación de la ADA a la MAIN.

Finalmente se incorpora a la MAIN, el apartado correspondiente a “medios electrónicos”, de conformidad a lo solicitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el informe emitido mediante el escrito del Director Gerente de la ADA de 9 de diciembre de 2025, en el que se da nueva redacción al citado apartado .

3. SOLICITUD DE INFORMES PRECEPTIVOS.

Se ha solicitado informe a los siguientes órganos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	11/02/2026	
	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVW7G2S8H8DUQP3UBL95V9AHX3	PÁG. 4/5	



a) A la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

La citada Unidad emite informe con fecha de 3 de diciembre de 2025.

En relación con el referido informe, por parte de esta Dirección General se emitió el informe de valoración de las observaciones realizadas con fecha de 11 de diciembre de 2025, al que nos remitimos.

b) A la Dirección General de Presupuestos.

Por parte de este órgano directivo, se emite informe con fecha 21 de enero de 2026, en el que establece que existe crédito adecuado y suficiente e indicando que el crédito se ha presupuestado teniendo en cuenta las nuevas cuantías que se establecen en el proyecto de Orden de modificación de las bases reguladoras, tomando como referencia la cuantía de 34.103,88 euros.

c) A la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Por parte de este órgano directivo se emite informe con fecha de 3 de febrero de 2026. En el mismo no se realizan observaciones al proyecto de Orden.

4. CONCLUSIÓN.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado anteriormente, las observaciones y sugerencias realizadas se incorporan al texto correspondiente del proyecto de Orden o de la MAIN, según corresponda.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL
Fdo.: Manuel Perera Domínguez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmVW7G2S8H8DUQP3UBL95V9AHX3	PÁG. 5/5	